"CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES"

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	

Cartilla de Identidad al Servicio Militar

DESCRIPCIÓN:

La cartilla de identidad al servicio militar es solicitada por los jóvenes masculinos nacidos en el año de la clase de que se trate (que cumplan la mayoría de edad 18 años) y remisos que no hicieron el tramite antes de los 40 años, consiste en proporcionar informes de los requisitos asesoría en el llenado y registro del trámite de cartilla militar para los jóvenes que cumplen con los requisitos, la creación de la misma, toma de huella decadactilar, así como la entrega sin hoja de liberación, entrega de constancia de no registro al servicio militar, búsqueda de matrícula en los libros de registro.

FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 5/o.- Servicios públicos obligatorios, el de las Armas y Jurados.

Art. 73/o.- Facultad del Congreso para dar Reglamentos para la Guardia Nacional.

Art. 76/o.- Facultad del Senado para dar su consentimiento al Presidente de la República, de disponer de la Guardia Nacional fuera de sus Estados respectivos.

Art. 89/o.- Facultades y obligaciones del Presidente.

Frac. VI: disponer de la totalidad de la Fuerza Armada....

Frac. VII: disponer de la Guardia Nacional...".

Ley orgánica de la Administración Pública Federal.

Art. 29.- Corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional; organizar y preparar el Servicio Militar Nacional, organizar las reservas del Ejército y Fuerza Aérea, así como Planear, Dirigir y Manejar la Movilización del País.

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea.

Art. 1/o.- Misiones Generales.

Art. 3/o.- El Ejército y F.A.M. deben ser Organizados, Adiestrados y Equipados conforme a los requerimientos que reclame el cumplimiento de sus misiones...

Art. 5/o.- Los miembros del Ejército y F.A.M., por norma Constitucional pertenecen al Servicio Militar Nacional voluntario o al Servicio Militar Nacional...

Art. 7/o.- Los mexicanos que integran el S.M.N., durante su permanencia en el activo de las Fuerzas Armadas, quedarán sujetos a las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Militares...

Arts. 180 y 181/o.- Integración de las 1/a. y 2/a. Reservas.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Art. 30/o.- Corresponde a la Dirección General de Personal: proponer el Control, la Organización y el Adiestramiento de las reservas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos o proponer los procedimientos para llamar, una o varias clases reservistas.

Art. 73/o.- La Dirección General del S.M.N., es el órgano administrativo encargado de los asuntos militares del Servicio Militar.

Art. 74/o.- Atribuciones de la Dirección General del S.M.N.

Ley del Servicio Militar Nacional.

Art. 1/o.- Obligatorio el Servicio de las Armas.

Art. 5/o.- Cumplimiento del Servicio de las Armas, por un año en el activo, 1/a. y 2/a. reservas y en la Guardia Nacional.

Art. 11/o.- Obligación de inscribirse en las Juntas Municipales de Reclutamiento.

Art. 19/o.- Deber de los patrones, Sindicatos, Uniones, Comisariados Ejidales, Etc., para exigir a personas que de ellos dependan y que tengan obligaciones militares, cumplan con estas y en su defecto inscribirlos y presentarlos ante las Juntas Municipales de Reclutamiento.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Llenar una hoja de instrucción, donde va el nombre del joven interesado, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre de los padres, estado civil, ocupación a que se dedica actualmente, si sabe leer o escribir, grado máximo de estudios, domicilio. Revisar un borrador donde están todos sus datos capturados, cuando el ciudadano indique, que es correcto se procede a imprimir su cartilla original donde el tendrá que firmar, colocar huellas dactilares y sus fotografías.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles		
COSTO:	GRATUITO		

FORMA DE PAGO:	**EFECTIVO**	**N/A**	**TARJETA DE CRÉDITO**	**N/A**	**TARJETA DE DÉBITO**	**N/A**	**EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)**	**N/A**

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	**N/A**
OTRAS ALTERNATIVAS:	**N/A**
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso de no acudir o contar con la documentación completa, no se podrá realizar el tramite Las fotografías deben ser específicamente a blanco y negro tamaño cartilla de 35x45, sin bigote, sin barba, no alteraciones en cejas,
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento			Jefatura de Reclutamiento del Servicio Militar.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. ARTURO DAALIN VENTURA GARCIA			
DOMICILIO:	CALLE:	Viaducto Bicentenario KM 11, Zumpango, México	NO. INT. Y EXT.:	**N/A**
COLONIA:	San Miguel	MUNICIPIO:	Zumpango	
C.P.: 55614	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 pm, Sábados de 9:00 am a 13:00 pm		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	cartillamilitarzum@outlook.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N7A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documentos necesito para tramitar mi Cartilla Militar?
RESPUESTA:	Acta de nacimiento, curp actualizado, comprobante de estudios, comprobante de domicilio.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hasta qué edad podemos tramitar la Cartilla Militar?
RESPUESTA:	Hasta los 38 años
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún conto tramitar la cartilla militar?
RESPUESTA:	No, es gratuita.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
(LIC. ARTURO DAALIN VENTURA GARCIA)	(LIC. CESAR RODRIGO HERNANDEZ MARTINEZ)	15/03/2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZUMPANGO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

JEFATURA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO AL SERVICIO MILITAR